



Municipalidad de Rosario

RESOLUCIÓN N.º 15/25

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 14 de enero de 2025.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario a través del Centro Cultural Parque de España (CCPE), el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC), el Galpón 11 y la Editorial Municipal de Rosario realizan **"ZARPAR. PUERTO CULTURAL 2025"**, iniciativa destinada a quienes producen y programan en diversos ámbitos culturales y territorios; tendrá lugar del jueves 3 al domingo 6 de abril de 2025.

Que se trata de encuentros de industrias creativas de la ciudad, una iniciativa que involucra propuestas vinculadas al diseño, las artes escénicas, la música y el campo editorial, así como talleres, charlas, conferencias, clínicas, mentorías, rondas de negocios, muestras y ferias, todas diseñadas para fomentar el impulso creativo.

Que en esta oportunidad **ZARPAR. PUERTO CULTURAL 2025** tendrá cinco convocatorias destinada a los siguientes sectores: artes escénicas, música, editorial, diseño, y narrativas digitales; y

CONSIDERANDO, que busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **CONVOCATORIA "ZARPAR. PUERTO CULTURAL 2025. ESPACIO DISEÑO"**:

BASES Y CONDICIONES

1- OBJETIVOS

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario abre la convocatoria a diseñadores independientes de la ciudad de Rosario o en el Gran Rosario a participar de las actividades de "Zarpar. Puerto Cultural" con el objetivo de generar un espacio de intercambio para contribuir a la profesionalización y al crecimiento de la industria y la creación local. Las actividades incluyen conversatorios, charlas, revisiones de proyectos, un espacio de muestra y otro de feria.

El **espacio de diseño Zarpar 2025** está pensado como un punto de encuentro para el crecimiento de este sector en nuestra ciudad. Durante el evento se compartirán instancias de formación, charlas inspiradoras, muestras y una feria de talento local. Se explorarán temáticas como el valor agregado del diseño, la producción de materiales, los canales de comercialización

(ferias/multimarcas/showrooms), sustentabilidad como innovación y la neo argentinidad como identidad, todo con un objetivo común: profesionalizar, fortalecer la industria y celebrar la creatividad. Esta edición estará atravesada por las nociones de sustentabilidad ambiental y financiera, teniendo en cuenta este aspecto como variable para la innovación en proyectos de diseño.

El objetivo de la convocatoria del sector de diseño es fomentar el desarrollo y sostenimiento del sector del diseño local. A través de la línea de **revisión de proyectos** se busca asesorar y formar con respecto a las diferentes instancias de la cadena de valor: procesos creativos, producción, comercialización y difusión. A través de la línea de **feria** se busca promover la visibilidad y comercialización de los productos.

2- DESTINATARIOS

2.1. La presente convocatoria está dirigida a diseñadoras y diseñadores residentes de localidades de Rosario y Gran Rosario (Rosario, Villa Gobernador Gálvez, Granadero Baigorria, Funes, Pérez, Roldán, San Lorenzo, Capitán Bermúdez, Arroyo Seco, Fray Luis Beltrán, Puerto General San Martín, Pueblo Esther, Ibarlucea, Alvear, Ricardone, General Lagos, Soldini). Deberán acreditar que actualmente se encuentran activos tanto en la producción como en la comercialización de sus productos y ser mayores de 18 años.

2.2. La participación en la revisión de proyectos y la feria requerirán inscripción y selección previa y estarán dirigidas a los siguientes rubros: **accesorios, calzado, indumentaria, joyería, juguetes, objetos de decoración, arte gráfico y diseño textil**. Se contemplarán especialmente proyectos que se destacan por su innovación, participación en la producción local sustentable, posicionamiento en el mercado y calidad de diseño.

2.3 Los interesados podrán inscribirse a las siguientes actividades:

A- REVISIÓN DE PROYECTOS:

A.1. Un espacio único donde las y los agentes culturales tienen la oportunidad de presentar sus trabajos para que sean revisados por un grupo de especialistas en el ámbito del diseño. Este intercambio busca identificar fortalezas y áreas de mejora en cada proyecto, con el fin de potenciar su impacto y profesionalización.

A.2. Durante las sesiones de revisión, las y los participantes recibirán asesoramiento personalizado en los siguientes aspectos clave:

- **Imagen de marca y pilares de marca:** Construcción y fortalecimiento de una identidad visual coherente, auténtica y reconocible. Se trabajará sobre los elementos que sustentan la esencia de la marca para comunicarla de manera efectiva.
- **Producción:** Optimización de procesos productivos, selección de materiales y estrategias de fabricación que combinen eficiencia y calidad, con especial énfasis en la sustentabilidad.
- **Comunicación y estrategia de marketing:** Desarrollo de herramientas y tácticas para posicionar los productos en el mercado, aprovechando canales digitales y tradicionales y creando narrativas que conecten con el público objetivo.
- **Asistencia jurídica y asesoramiento en procesos aduaneros:** Orientación sobre normativas legales, certificaciones necesarias y pasos clave para acceder a mercados internacionales.

- **Comercialización:** Estrategias para diversificar canales de venta, desde ferias y showrooms hasta plataformas digitales y alianzas comerciales.

A.3. Además del asesoramiento, las y los participantes serán parte de un proceso de acompañamiento cuyo objetivo es brindar herramientas prácticas para el desarrollo integral de su marca o proyecto. Este acompañamiento comienza durante Zarpar 2025 y, para quienes así lo deseen, podrá extenderse en el marco de la **Incubadora de proyectos***, un programa posterior que profundiza en el desarrollo y fortalecimiento del emprendimiento a lo largo del año. Esta instancia busca no solo enriquecer los proyectos participantes, sino también crear conexiones significativas entre diseñadores, especialistas y el público.

La Incubadora de proyectos es una instancia **opcional que tendrá lugar durante los meses posteriores a Zarpar en el Centro de Expresiones Contemporáneas. Próximamente se difundirá más información.*

B- FERIA

B.1. La Feria Zarpar 2025 será una celebración del diseño local. La presente convocatoria ofrece a los proyectos seleccionados un espacio gratuito para la visibilización y comercialización de sus productos.

B.2. Los días sábado 5 y domingo 6 de abril, la feria reunirá a emprendimientos seleccionados que representen la diversidad y la riqueza del diseño independiente en Rosario y el Gran Rosario.

B.3. La feria contará con la infraestructura necesaria para garantizar una experiencia provechosa tanto para quienes ofrecen sus productos como para quienes visitan, destacando el diseño como motor de desarrollo cultural y económico.

B.4. En este espacio, las y los diseñadores podrán:

- Exhibir y comercializar sus productos.
- Conectar directamente con potenciales clientes, aliados estratégicos y otros agentes del sector.
- Ser parte de una plataforma que busca visibilizar el talento local y fortalecer la industria creativa.

3- SOBRE LA INSCRIPCIÓN

3.1. Período de inscripción. La inscripción se hará a través de un formulario web que estará disponible en la página de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (rosario.gob.ar/cultura) desde el 20 de enero hasta el 7 de marzo de 2025. En el formulario deberán completar la siguiente información:

Revisión De Proyectos

- Datos personales: Nombre y apellido del/ la postulante; Documento Nacional de Identidad; Edad; Domicilio.
- Email de contacto.
- Teléfono de contacto.
- Foto del DNI (anverso y reverso) donde se acredite domicilio y fecha/lugar de nacimiento, o de un impuesto o servicio que acredite su lugar de residencia.
- Indicar qué ejes de consulta son de su interés: 1) Imagen de marca y pilares de marca 2)

Producción 3) Comunicación y estrategia de marketing 4) Asistencia jurídica y asesoramiento en procesos aduaneros 5) Comercialización (se aceptarán hasta 3 ejes por proyecto).

- Indicar si desea o no transitar una instancia de incubadora de proyectos una vez finalizado Zarpas.
- Nombre de la Marca/Emprendimiento con el cual desea participar.
- Rubro de la marca/emprendimiento.
- Descripción del/los productos que diseña.
- Indicar su principal valor diferencial (qué destaca a su producto).
- Enlace a la página web y/o red social de la marca/emprendimiento donde se pueda ver la propuesta integralmente.
- Adjuntar un Dossier con referencias visuales del/los productos sobre los que desea consultar. **IMPORTANTE:** Compartir un link de drive con acceso de lectura a un único archivo PDF (máximo 10MB).

Feria

- Datos personales: Nombre y apellido del/ la postulante; Documento Nacional de Identidad; Edad; Domicilio.
- Email de contacto.
- Teléfono de contacto.
- Foto del DNI (anverso y reverso) donde se acredite domicilio y fecha/lugar de nacimiento, o de un impuesto o servicio que acredite su lugar de residencia.
- Nombre de la Marca/Emprendimiento con el cual desea participar.
- Rubro de la marca/emprendimiento.
- Descripción del/los productos que desea comercializar.
- Indicar su principal valor diferencial (qué destaca a su producto).
- Enlace a la página web y/o red social de la marca/emprendimiento donde se pueda ver la propuesta integralmente.
- Adjuntar un Dossier con referencias visuales del/los productos sobre los que desea comercializar. **IMPORTANTE:** Compartir un link de drive con acceso de lectura a un único archivo PDF (máximo 10MB).

3.2. Requisitos de inscripción. No podrán presentarse, de manera excluyente, personas que integren dependencias y organismos de la Municipalidad de Rosario, u otros Municipios del Departamento Rosario, cualquiera sea su condición de revista, como así tampoco personas que desempeñen funciones directivas en otras dependencias u organismos públicos del Gobierno de Santa Fe. Asimismo no podrán presentarse quienes adeuden rendiciones de cuentas de cualquier acompañamiento económico otorgado por la Secretaría de Cultura y Educación; como tampoco aquellos que sean beneficiarios de otras convocatorias/programas culturales vigentes.

3.3. La participación a talleres y charlas es abierta y con inscripción previa hasta agotar aforo. Quienes deseen participar podrán presentar proyectos para una, o ambas líneas (revisión de proyectos o feria). Las presentaciones se harán únicamente vía formulario en línea. En caso de aplicar a más de una sección se deberá completar un formulario por cada una de ellas.

3.4. La información enviada tendrá el carácter de Declaración Jurada por parte de las y los

responsables.

4- SELECCIÓN

4.1. Criterios de selección. El jurado seleccionará los proyectos presentados según criterios vinculados al concepto e identidad y a la producción. Asimismo prestará especial atención a la innovación, la materialidad, la calidad y las estrategias de comercialización y comunicación utilizadas. Incluirá una lista de proyectos suplentes según un orden de mérito, a quienes se convocará si alguno de los seleccionados no cumple con los requisitos exigidos.

4.2. Serán seleccionados hasta 24 (veinticuatro) propuestas para la revisión de proyectos y hasta 40 (cuarenta) diseñadores/as para participar de la feria.

4.3. La selección estará a cargo de un jurado que será responsable de revisar las solicitudes recepcionadas en tiempo y forma; asimismo evaluará sólo los proyectos que cumplan con los requisitos de presentación exigidos anteriormente. Estará compuesto por 3 miembros especialistas en el sector entre los que se incluye 1 representante de la Secretaría de Cultura y Educación.

4.4. La decisión de los jurados será inapelable, quedando constancia de la decisión tomada en un acta que se confeccionará a tal efecto y será refrendada por todos los y las integrantes del jurado al finalizar la deliberación. Los jurados podrán declarar desierto de ganadores a algunas de las categorías concursadas.

4.5. El jurado tiene la potestad de proponer artistas que no se hayan inscripto en la preselección, siempre y cuando cumplan con las pautas requeridas.

4.6. El anuncio de los seleccionados se dará a conocer a partir del día viernes 14 de marzo de 2025, en la pagina web de la Secretaría de Cultura y Educación (www.rosario.gob.ar/cultura).

5- DERECHOS Y COMPROMISOS

5.1. La presente convocatoria ofrece espacios de formación gratuitos en torno a proyectos de diseño con especialistas en diferentes áreas del rubro. También ofrece espacio gratuito para la visibilización y comercialización de productos de diseño durante dos días a través de una feria, brindando la infraestructura para llevar a cabo la actividad. Los proyectos seleccionados se comprometen a asistir a las instancias de revisión de proyectos y de ferias.

5.2. La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las y los participantes para que la Secretaría de Cultura y Educación de la Ciudad de Rosario utilice sus datos, así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con la presente convocatoria. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implicará remuneración ni beneficio alguno. Dicha autorización comprende pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual. Queda excluida de esta autorización toda otra utilización que persiga fines comerciales. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto.

5.3. En todos los casos, no se abonarán honorarios ni cachet a los participantes. Tampoco se abonarán gastos de traslados, fletes, etc.

5.4. Reprogramación: en caso de inclemencias climáticas u organizativas, la Municipalidad de Rosario podrá reprogramar el evento para una nueva fecha.

5.5. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de definir a su criterio cualquier cuestión que surgiere relativa a la interpretación de las presentes Bases y Condiciones o documentos que se emitan en su consecuencia o con relación a cualquier hecho o acto que se suscite durante la sustanciación de la presente convocatoria.

5.6. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en su carácter de organizador del evento, se reserva el derecho de incorporar, alterar, modificar, suspender o eliminar algunas de las disposiciones de las presentes bases y condiciones, sin previo aviso, por motivos de fuerza mayor o cualquier otro imprevisto que esté fuera del control de la organización.

5.7. La participación en la presente actividad supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones, e incluye las siguientes responsabilidades:

- Si bien la convocatoria a Zarpar contempla la participación en negociaciones y posibles relacionamientos con privados, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario no asume responsabilidad alguna por el resultado de las mismas, quedando estas circunscriptas al vínculo entre las partes.
- Las/os participantes se obligan a revisar y responder requerimientos mediante el correo electrónico declarado, el cual será válido para la recepción de todos los avisos, comunicaciones o notificaciones que se cursen en el marco de esta actividad.
- Los y las participantes de la presente convocatoria se obligan a mantener indemne a la Municipalidad de Rosario ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución de la presente actividad. No podrá exigir a la Municipalidad de Rosario compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar. La persona participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente actividad y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

5.8. La Secretaría de Cultura y Educación se reserva el derecho de establecer prórrogas en las fechas indicadas.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPIO DE ROSARIO